

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 26 de abril de 2023

A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

AUTO INTERLOC.579
RAD.2022-00138-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Se pronuncia el Despacho sobre la solicitud presentada por la parte demandante en el presente proceso de ejecución frente a SANDRA KATERINE MARTINEZ y ANDRÉS JAVIER MARTINEZ.

El demandante obrando a través de apoderada judicial en precedente escrito, solicita se le otorgue cinco (5) días adicionales con el fin de atender el requerimiento del despacho en auto interlocutorio N°525 del 17 del mes y año en curso, exponiendo las circunstancias que impiden cumplir lo requerido en el término inicialmente concedido.

En el sub lite, se evidencia que la abogada demandante estando dentro del término concedido, ha solicitado ampliar en cinco (5) días, encontrando el Despacho justificados los motivos para dar cumplimiento al requerimiento, en los términos del auto interlocutorio del 17 del mes de abril del año en curso.

Consecuente con lo anterior, se accederá a lo deprecado, otorgando a la parte demandante un término adicional de cinco (5) días para cumplir el aludido requerimiento conforme lo dispuesto en auto interlocutorio N°525 del 17 de los corrientes, términos que correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER a la parte demandante EDIFICIO DIANA CAROLINA -PROPIEDAD HORIZONTAL-, un término adicional de cinco (5) días para cumplir el requerimiento conforme lo dispuesto en auto interlocutorio N°525 del 17 de los corrientes, términos que correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 069 del 27 de abril de 2023</p> <p> ARNULFO EDMAR TORRES SECRETARIO</p>
--